ANEXO No. 5
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS

6.1 IDENTIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS - GENERALIDADES

El ICBF Regional Boyacá, requiere la realización de actividades de prevención, control, eliminación de plagas y roedores, las cuales serán desarrolladas en los inmuebles de propiedad y a cargo de la entidad con el fin de evitar la infestación de estos.

Este servicio incluirá la desratización, control de plagas básico, para infestaciones de nivel bajo e intermedio, contra: (i) insectos rastreros y voladores (cucarachas, moscas, zancudos, hormigas, pulgas, arañas, polillas, ácaros y larvas, entre otros similares); (ii) roedores; y (iii) hongos, virus y bacterias. Incluye espacios interiores como oficinas, baños, cafeterías, zonas comunes, auditorios, archivos, almacenes, bodegas, shuts, zonas de basura, garajes y zonas verdes interiores. Incluye espacios exteriores alrededor de las instalaciones de la entidad, jardines y antejardines.

Se requiere el uso como mínimo del método de aspersión básico para el control de plagas, control de roedores, y métodos de aspersión o nebulización físicos y técnicos de saneamiento ambiental.

El contratista deberá contar con el personal suficiente para desarrollar las tareas y actividades requeridas en las diferentes sedes a intervenir sin importar el tamaño de esta. Así mismo, se deberá prestar el servicio de fumigación los fines de semana cuando no se encuentre personal trabajando al interior de las instalaciones del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) Regional Boyacá, sus centros zonales y unidades de servicio de operación directa de acuerdo con la programación de servicios que realice el contratista y sea remitida al supervisor del contrato para la aprobación.

La empresa que preste los servicios de control de plagas y fumigación deberá contar con el concepto sanitario favorable para empresas aplicadores de plaguicidas expedido por la secretaria de salud del Departamento de Boyacá y las personas encargadas de la fumigación deberá presentar la refrendación del carné de aplicador de plaguicidas expedido por la secretaria de salud y anexar certificado de capacitación en manejo integrado de plagas en salud pública vigentes.

Se debe tener en cuenta que el producto que sea aplicado debe ser de uso de salud pública y esto debe estar especificado en la ficha técnica del producto. La persona (aplicador) debe identificar los puntos en los cuales se hará la ubicación de las trampas y cebos para realizar la captura de roedores. Una vez identificados los puntos se procederá a la disposición de las trampas y cebos en las instalaciones de la Entidad.

Los productos para utilizar deben contener las siguientes **características técnicas:**

Los insecticidas para utilizar deben contener el menor grado de toxicidad, y estar clasificados en la categoría III y IV de acuerdo con el Decreto 1843 de 1991 verificando antes su toxicidad y que su uso sea apto para la industria alimenticia y muy efectivo contra insectos y roedores, sin dejar residuos de olor después de su aplicación.

El contratista deberá utilizar productos químicos NO NOCIVOS para la salud humana, toda vez que se trata de espacios donde hay concurrencia de personas, igualmente se irá a fumigar áreas de complementos alimentarios de alto valor nutricional entregados a las poblaciones más vulnerables del país (AAVN- bienestarina) que está expuesto a ser manipulado por personas; por estas razones es necesario que el proponente seleccionado, envíe junto con la factura, programación de los servicios, la ficha técnica de los productos químicos a utilizar en la prestación del servicio.

El contratista debe tener en cuenta las precauciones para la aplicación de plaguicidas que cita el artículo 115 del decreto 1843 de 1991: "*En edificaciones, vehículos, productos almacenados y área pública, la aplicación debe hacerse previa la evacuación de personas, animales o alimentos y suspendiendo cualquier actividad relacionada con manipulación de alimentos*". Así mismo, en atención a lo establecido en el artículo 172 del mismo decreto, el personal que labore con plaguicidas deberá recibir cursos de capacitación y entrenamiento correspondientes.

Atendiendo a lo que cita el artículo 123 del decreto 1843 de 1991, la empresa aplicador de plaguicidas en edificaciones y área pública deberán incorporar en sus actividades, acciones específicas de control integral de vectores, (saneamiento ambiental y otras específicas según el sujeto tratado).

6.1.1. Actividades para desarrollar:

a) Fumigación y desratización de áreas administrativas

Se deberá llevar a cabo tres (3) jornadas de fumigación y desratización de áreas administrativas, bodegas de bienestarina y desinfección de archivos las cuales serán previamente concretadas con cronograma de servicios previamente aprobado por el supervisor de contrato.

ítem	Sedes donde se prestar el servicio	Dirección	Áreas aproximadas
1	Sede Regional en la ciudad de Tunja Y predio posterior	Carrera. 6 no.73-98	2.500 m^2
2	Centro Zonal Tunja 1	Carrera 11 No. 7-39	150 m^2
3	Centro Zonal Tunja 2	Calle 22 No. 9-8	1.500 m^2
4	CESPA centro zonal Tunja 2	Cra. 9 #13A - 153	100 m^2
5	Bodega de Archivo (Tunja)	Parque industrial Manzana 4 lote 23	220 m^2
6	Centro Zonal Chiquinquirá	Calle17 No. 8-46	600 m^2
7	Centro Zonal Chiquinquirá	Carrera 8° N° 15 - 28, Local 104	273 m^2
8	Centro Zonal Puerto Boyacá	Carrera 3A esquina calle 16	400 m^2
9	Centro Zonal El Cocuy	Carrera 14 No. 7-59	150 m^2
10	Centro Zonal Miraflores 1	Carrera 6 No. 5-13	300 m^2
11	Centro Zonal Miraflores 2	Calle 3 No. 10-52	250 m^2
12	Centro Zonal Moniquirá	Carrera 12 No. 18-80	500 m^2
13	Centro Zonal Otanche	Carrera 5 No. 4-13	500 m^2
14	Centro Zonal Soata	Carrera 2 Cl 2	200 m^2
15	Centro Zonal Garagoa	Calle 12 No. 9-40	250 m^2
16	CESPA Garagoa	Calle 10 No. 8-30	50 m^2
17	Centro Zonal Duitama	Calle 22 No. 17a-07	2.000 m^2
18	Centro Zonal Sogamoso 1	Carrera 9 No 11 – 41	300 m^2
19	Cespa Sogamoso	Calle 11 No. 9 – 30	50 m^2
20	Centro Zonal Sogamoso 2	Carrera 9o. No. 10-72	468 m^2
21	Casa Atrapasueños - Tunja	Carrera 75 No. 2 A-73	560 m^2

b) Fumigación y desratización en unidades de servicio

Se deberá llevar a cabo tres (3) jornadas de fumigación y desratización de áreas como salones, comedor, cocina, baños, bodegas de bienestarina, zonas verdes, gimnasio, áreas comunes y desinfección de archivos las cuales serán previamente concretadas con cronograma de servicios previamente aprobado por el supervisor de contrato.

ítem	Sedes donde se prestar el servicio	Dirección	Áreas aproximadas
1	Centro De Desarrollo Integral Senderito Del Saber (Sogamoso)	Calle 3B # 3 - 23	1600 m^2
2	Centro De Desarrollo Integral Morada Del Sol (Sogamoso)	Carrera 10 a # 39 - 15	300 m^2

Las actividades de control de plagas deberán realizarse conforme a lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás lineamientos sanitarios aplicables a establecimientos donde se manipulan alimentos, garantizando la inocuidad y la protección de la población atendida.

- **Productos autorizados:**

Los productos utilizados para fumigación deberán contar con registro sanitario vigente ante el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA) y ser aplicados por personal o empresas debidamente certificadas para la prestación del servicio de control de plagas.

- **Intervención en áreas de manipulación de alimentos**:

En los espacios destinados a cocina, almacenamiento de alimentos y menaje, la fumigación deberá realizarse únicamente cuando las áreas se encuentren desocupadas, asegurando previamente:

- Retiro o protección hermética de alimentos, utensilios y equipos.
- Ejecutar limpieza previa de las áreas antes de la aplicación del producto.
- Aplicación de productos que no representen riesgo de contaminación química para alimentos o utensilios.

- **Medidas posteriores a la fumigación:**

- Antes de la reanudación de las actividades, se deberá garantizar:
- Ventilación suficiente del área intervenida, especialmente en cocina y áreas de preparación de alimentos.
- Limpieza y desinfección de superficies de contacto con alimentos.
- Cumplimiento del tiempo de reingreso recomendado por el proveedor del producto aplicado.

- **Seguridad de los niños y del personal:**

- La intervención deberá programarse en horarios en los que no se encuentren presentes niños, niñas ni personal del CDI, garantizando condiciones seguras para el retorno a las instalaciones.
- Estas medidas buscan prevenir riesgos sanitarios, asegurar la inocuidad de los alimentos y garantizar condiciones adecuadas para la atención de los niños y niñas en los centros de desarrollo infantil.
- Se deberán utilizar productos de baja toxicidad aprobados para uso en entornos institucionales.
- Garantizar ventilación suficiente posterior a la aplicación.
- Se recomienda no fumigar el mismo día en que los niños regresan, que haya mínimo 12–24 horas entre la aplicación y el uso del espacio, dependiendo del producto que se utilice.

c) Fumigación y desratización bodegas de bienestarina

Se deberá llevar a cabo tres (3) jornadas en las bodegas que se encuentren dentro de los centros zonales, las cuales serán previamente concretadas con cronograma de servicios previamente aprobado por el supervisor de contrato:

ítem	Descripción de los sitios donde se prestar el servicio	Dirección	Bodegas de bienestarina
1	Centro zonal Puerto Boyacá	Carrera 3A esquina calle 16 esquina	16 m2
2	Centro zonal Miraflores	Carrera 6 No. 5-13	7 m2
3	Centro zonal Moniquirá	Carrera 12 No. 18-80	6 m2
4	Centro zonal Duitama	Calle 22 No. 17a-07	16 m2

d) Fumigación y desinfección de archivos

Teniendo en cuenta que los documentos no se pueden retirar del archivo, será necesario realizar el tratamiento de manera puntual sobre pisos, paredes, muros, entre otros elementos arquitectónicos. Los productos por usar pueden ser fabricados a base de piretrinas, bromuro de metilo, óxido de etileno, óxido de polipropileno, entre otros. El producto y quienes lo apliquen deben estar certificados por la secretaria de salud del Departamento de Boyacá. **ESTOS PRODUCTOS NO SE PUEDEN APLICAR SOBRE LOS DOCUMENTOS.**

La fumigación para hongos se debe realizar igualmente por personal especializado para el control de contaminantes en ambientes. Se debe hacer semestralmente utilizando amonios cuaternarios como Timsen al 2% en agua por nebulización y con rotación con Tego 51 disuelto en agua por nebulización. Igualmente se puede utilizar Clinafarm en agua caliente o alcohol al 1% por mt2. **ESTOS PRODUCTOS NO SE PUEDEN APLICAR SOBRE LOS DOCUMENTOS.**
La empresa que se contraten para llevar a cabo este tipo de procedimientos debe tener experiencia en procesos de desinfección en archivos y/o bibliotecas y deben remitir las fichas técnicas de los productos a utilizar, junto con la programación de los servicios que deben ser compatibles con los productos que recomienda el AGN.

Control de insectos (Desinsectación):

Este proceso está destinado a controlar y erradicar de los depósitos de archivo, las plagas de insectos voladores y rastreros entre los que se pueden encontrar las polillas, hormigas, termitas, cucarachas y gusanos, por nombrar algunos. Para ello se dan los siguientes parámetros técnicos, los cuales deben socializarse y exigirse al proveedor o contratista que se encargará de fumigar:

- Se recomienda la aplicación por pulverizadores o aspersores con capacidad para generar un tamaño de gota entre 20- 50 micras.
- Aplicación desde el interior hacia el exterior SIN APLICAR SOBRE LA DOCUMENTACIÓN.
- Es importante mencionar que el técnico encargado deberá controlar y erradicar, es decir, no sólo eliminar los individuos sino erradicar cualquier colonia que se encuentre cercana a la zona de almacenamiento o depósito de archivo.
- El encargado debe entregar un informe técnico de todo el proceso que incluya método, fichas técnicas de los productos, fichas de seguridad y fotografías.

El proceso de control de insectos se debe acompañar de la ubicación de barreras físicas que impidan su ingreso como mallas o filtros en puertas, ventanas y ductos o cualquier otro elemento constructivo que facilite el ingreso a los depósitos. Lo anterior como parte del mantenimiento preventivo de cada sede.

6.1.2. Control de roedores (Desratización):

Las actividades de fumigación en desratización se dirigen a controlar y erradicar las plagas de roedores de distintas especies, que degradan tanto las unidades de almacenamiento (cajas y carpetas) como los documentos de archivo.

Los siguientes parámetros técnicos, deben socializarse y exigirse al proveedor o contratista que se encargará de fumigar:

- Para el proceso se recomienda hacer una inspección inicial para ver si existen indicios de roedores y escoger el método de control óptimo (cajas cebaderas y/o trampas de impacto si no se desea poner rodenticidas al interior del depósito).
- Es recomendable instalar el método de control en un perímetro externo al depósito, así como al interior. Para ello se debe evaluar por parte del técnico aplicador cuál es el método óptimo para cada caso.
- El encargado deberá entregar un informe técnico de todo el proceso que incluya método, fichas técnicas, fichas de seguridad y fotografías.

6.1.3. Proceso de desinfección ambiental (Saneamiento ambiental preventivo):

El proceso de desinfección ambiental (también conocido como saneamiento ambiental preventivo) se dirige a controlar los microorganismos del ambiente que afectan la conservación documental y la salud de las personas que trabajan en los depósitos de archivo.

Para los tres (03) procesos (desinsectación, desratización y desinfección), el técnico encargado de la aplicación del producto y/o empresa, debe cumplir con la normatividad vigente en la materia. Además, debe tener como mínimo:

- Concepto sanitario favorable del proveedor del servicio expedido por la respectiva autoridad competente (según Decreto 1843 de 1991 u otra normativa que lo complemente o sustituya).
- Carné de aplicador de plaguicidas expedido por la respectiva autoridad competente (Capítulo XIV del Decreto 1843 de 1991 u otra normativa que lo complemente o sustituya).
- Documento que indique el proceso de manejo y disposición final de residuos químicos y plaguicidas (mencionando si se tiene un contrato con empresa especializada para el manejo y disposición final).

6.1.4. Poda y ornamentación y mantenimiento arbórea

El servicio de poda se deberá llevar a cabo cuatro (4) jornadas, las cuales serán previamente concretadas con cronograma de servicios previamente aprobado por el supervisor de contrato:

a) Poda y fumigación Áreas verdes

ÌTEM	FUMIGACIÓN Y MANTENIMIENTO	DIRECCIÓN	AREA
1	Poda de árboles en formación Guadaña de pasto Remoción de materia vegetal, cunetas, alcantarillado y juntas del adoquín Plateo y fertilización de árboles ornamentales	Carrera. 6 No. 73-98 Sede Regional	2500 m^2
2	Guadaña de pasto Remoción de materia vegetal	Carrera. 6 No. 73-98 Sede Regional Área posterior Parqueadero	800 m^2
3	Poda de árboles en formación Guadaña de pasto Remoción de materia vegetal, cunetas, alcantarillado Plateo y fertilización de árboles ornamentales	Carrera 12 No. 18-80 Centro Zonal Moniquirá	400 m^2
4	Guadaña de pasto Plateo y fertilización de árboles ornamentales	Carrera 3A esquina calle 16 esquina Centro Zonal Puerto Boyacá	150 m^2
5	Guadaña de pasto Plateo y fertilización de árboles ornamentales	Calle 22 No. 17a-07 Centro Zonal Duitama	150 m^2
6	Guadaña de pasto Remoción de materia vegetal, cunetas, alcantarillado y juntas del adoquín	Carrera 75 No. 2 A-73 Tunja Casa Atrapasueños	100 m^2
7	Poda de árboles en formación Guadaña de pasto Remoción de materia vegetal, cunetas, alcantarillado y juntas del adoquín Plateo y fertilización de árboles ornamentales	Calle 3B # 3 - 23 Centro De Desarrollo Integral Senderito Del Saber (Sogamoso)	586 m^2
8	Poda de árboles en formación Guadaña de pasto Remoción de materia vegetal, cunetas, alcantarillado y juntas del adoquín Plateo y fertilización de árboles ornamentales	Carrera 10 a # 39 – 15 Centro De Desarrollo Integral Morada Del Sol (Sogamoso)	800 m^2

b) Ornamentación y mantenimiento arbórea
El servicio de ornamentación y mantenimiento arbórea se deberá llevar a cabo cuatro (4) jornadas, las cuales serán previamente concretadas con cronograma de servicios previamente aprobado por el supervisor de contrato:

Deberá realizar ornamentación y mantenimiento arbórea de parque central de la sede del ICBF Regional Boyacá, el cual cuenta con un área de 1.000 m2, donde se ejecuten labores de manejo integral arbóreo incluyendo poda y ornamentar jardines.

- **Disposición final de residuos:** material vegetal, resultantes de las intervenciones sobre el arbolado, corresponden a las actividades de movilización, recepción, clasificación y/o aprovechamiento de estos; deberá realizarse por el contratista.

- **Señalización y aislamiento del área:** El contratista deberá implementar señalización preventiva y aislamiento del área de intervención, con el fin de controlar riesgos y evitar el ingreso de personal no autorizado durante la ejecución de las actividades.

Ítem	Actividad	Dirección	Area a intervenir
1	Ornamentación Mantenimiento arbóreo Disposición final de residuos Señalización y alistamiento de área	Carrera. 6 no. 73-98 Sede Regional	1.000 m2

6.1.5. Tala y destoconado de árbol

Realizar tala y destoconado de un (1) árbol de cerezo (frutal) con una altura aproximada de 7 metros, tronco de diámetro de 50 cm, el cual se encuentra con ramas extendidas sobre el tejado del edificio, este se encuentra ubicado cerca de la planta eléctrica y sus raíces sobre el andén de la parte posterior del ICBF Regional Boyacá.

- **Disposición final de residuos:** material vegetal, resultantes de las intervenciones sobre el arbolado, corresponden a las actividades de movilización, recepción, clasificación y/o aprovechamiento de estos; deberá realizarse por el contratista.

- **Señalización y aislamiento del área:** El contratista deberá implementar señalización preventiva y aislamiento del área de intervención, con el fin de controlar riesgos y evitar el ingreso de personal no autorizado durante la ejecución de las actividades.

ítem	Actividad	Dirección	No. Árbol
1	Tala Destoconado Disposición final de residuos Señalización y alistamiento de área	Carrera. 6 no. 73-98 Sede Regional	1

6.1.6. Certificado de Inscripción ante la Secretaría de Salud del departamento de Boyacá y visita con concepto sanitario favorable emitido por la autoridad sanitaria.

El contratista deberá contar con el certificado de Inscripción ante la Secretaría de Salud del departamento de Boyacá y visita con concepto sanitario favorable emitido por la autoridad sanitaria correspondiente, que lo acredite apto para la aplicación de plaguicidas, para lo cual, deberá aportar junto con su propuesta económica el concepto de idoneidad sanitario vigente y/o licencia correspondiente, y el certificado de Inscripción expedidos por la autoridad competente del departamento de Boyacá.
Documentos que se solicitaran como requisitos técnicos habitantes de obligatorio cumplimiento y que formaran parte integral de la propuesta presentada por el contratista, requisitos que se solicitan de conformidad a lo establecido en el Decreto 1843 de 1991 y la Resolución 1229 de 2013, de acuerdo con la respuesta recibida por la directora de promoción y prevención en salud del departamento de Boyacá, donde manifiestan lo siguiente: *"(…)En conclusión, la empresa que el ICBF decida emplear para aplicación de plaguicidas como control integrado de plagas en sus sedes del Departamento de Boyacá, deberá poseer vigente su registro y certificado emitido por la Secretaría de Salud de Boyacá, documento que formará parte de los requisitos contractuales en los términos de la contratación pública (…)"* .

6.1.7. Lugar para la prestación del servicio.

El servicio se brindará en las siguientes instalaciones:

Ítem	Sedes donde se prestar el servicio	Dirección
1	Sede Regional en la ciudad de Tunja Y predio posterior	Carrera. 6 no.73-98
2	Centro Zonal Tunja 1	Carrera 11 No. 7-39
3	Centro Zonal Tunja 2	Calle 22 No. 9-8
4	CESPA centro zonal Tunja 2	Cra. 9 #13A - 153
5	Bodega de Archivo (Tunja)	Parque industrial Manzana 4 lote 23
6	Centro Zonal Chiquinquirá	Calle17 No. 8-46
7	Centro Zonal Chiquinquirá	Carrera 8° N° 15 - 28, Local 104
8	Centro Zonal Puerto Boyacá	Carrera 3A esquina calle 16
9	Centro Zonal El Cocuy	Carrera 14 No. 7-59
10	Centro Zonal Miraflores 1	Carrera 6 No. 5-13
11	Centro Zonal Miraflores 2	Calle 3 No. 10-52
12	Centro Zonal Moniquirá	Carrera 12 No. 18-80
13	Centro Zonal Otanche	Carrera 5 No. 4-13
14	Centro Zonal Soata	Carrera 2 Cl 2
15	Centro Zonal Garagoa	Calle 12 No. 9-40
16	CESPA Garagoa	Calle 10 No. 8-30
17	Centro Zonal Duitama	Calle 22 No. 17a-07
18	Centro Zonal Sogamoso 1	Carrera 9 No 11 – 41
19	Cespa Sogamoso	Calle 11 No. 9 – 30
20	Centro Zonal Sogamoso 2	Carrera 9o. No. 10-72
21	Casa Atrapasueños - Tunja	Carrera 75 No. 2 A-73
22	Centro De Desarrollo Integral Senderito Del Saber (Sogamoso)	Calle 3B # 3 - 23
23	Centro De Desarrollo Integral Morada Del Sol (Sogamoso)	Carrera 10 a # 39 - 15

6.1.8. Requisito de personal mínimo.

El contratista debe contar con el personal mínimo requerido para la prestación del servicio que cumpla con las calidades exigidas en el objeto del contrato, y según lo establece la norma, capaz de cumplir de manera técnica y oportuna con los requerimientos y exigencias que de este se deriven del contrato. Para una adecuada operación del servicio de Fumigación y Jardinería, se deberá disponer durante la ejecución del contrato del personal que se relaciona a continuación:

PERFILES DEL PERSONAL MINIMO REQUERIDO				
No.	**Cargo**	**Cantidad requerida**	**Formación académica**	**Experiencia Específica**
1	Fumigador o Aplicador de Plaguicidas	2	Contar con refrendación del carné de Aplicador de Plaguicidas expedido por la secretaria de salud del Departamento de Boyacá	2 años de experiencia certificada como fumigador o aplicador de plaguicidas
2	Jardinero	2	Básica Primaria	1 año de experiencia certificada como jardinero

El contratista con la sola presentación de la propuesta, en el evento de ser adjudicatario, se obliga a acreditar la calidad, condiciones legales y técnicas ofrecidas, para lo cual debe hacer entrega de las hojas de vida y demás soportes del personal mínimo requerido, dentro de los **cinco días (5) hábiles** siguientes contados desde la firma del acta de inicio; a estas se deberán adjuntar copia de los certificados de antecedentes disciplinarios, judiciales y fiscales y del documento de identidad de cada una de las personas asignadas para el cumplimiento del objeto del contrato suscrito.

Una vez adjudicado el contrato y si presenta cambio del personal mínimo, el contratista enviara notificación por correo electrónico al supervisor del contrato, solicitando el cambio, para lo cual el ICBF realizará el análisis de las hojas de vida presentadas, y se reservara el derecho de aceptar o no los perfiles presentados. En caso de no aceptación, el contratista deberá presentar nuevas hojas de vida en un plazo no mayor **a dos días (2) hábiles** con posterioridad a la notificación realizada por el supervisor del contrato.

De ustedes atentamente,

NOMBRE DEL OFERENTE:
DIRECCIÓN:
CIUDAD:
TELÉFONO:
FAX:
CORREO ELECTRÓNICO:
NIT:
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO: C.C